



SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

COMUNICADO

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 463/2020, los Decretos 1566/2020 y 1622/2020 de esta Alcaldía-Presidencia, y la Orden de 11 de marzo de 2020 de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, hasta el día 28 de este mes la actividad de esta oficina municipal estará limitada exclusivamente a los expedientes, procedimientos y actuaciones esenciales y de carácter indemorable.

Comunicamos que han quedado suspendidos términos e interrumpido los plazos en la tramitación de los procedimientos quedando también suspendidos los plazos de prescripción y caducidad, en los términos de las disposiciones adicionales tercera y cuarta del citado R.D. 463/2020.

Justificando previamente encontrarse en alguno de los supuestos excluidos de la limitación para la circulación de personas previstos en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, los ciudadanos que estimaran imprescindible la presentación de documentación en esta Administración deberán hacerlo exclusivamente en el Servicio de Atención Ciudadana situado en la calle San Agustín número 38, o en las oficinas de las Tenencias de Alcaldía.

San Cristóbal de La Laguna, a 16 de marzo de 2020.

El Teniente de Alcalde, Concejal Delegado en materia de atención ciudadana, José Manuel Hernández Díaz

